

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	17202/2026	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED MOHAMED MUSA, JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, DANIEL RAMOS MOLINA, MARIA JOSE LAGO BARBA, CELIA FLORES RODRIGUEZ, YAUAD MOHAMED MOHAMED, MARIA DEL PILAR PEREZ REY, ENCARNACION SALAS HAMED, RKIA TOUATI, NASSIRA ESSARARI MOHAND, IRENE MONTOYA SANCHEZ, MOHAMED EL OUAZGHARI EL BOUZZATI, ZOUBIR EL HADDOUTI, ANTONIO JAVIER ORTEGA PRADO, AMAR AHMED AANANO, MOHAMED MIMUN MOHAND, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, AOMAR AHMED AOTSMAN, TARIK MAZIGH HAMED ACHIBANI, FOUAD HAMED MOHAMED, AOMAR MOHAMED HAMMU, EMILIO COCA TORTOSA, NASAR MOHAMED TAHAR, HAMED SEDIK MOHAMED, AHMED M'HAMED AHMED, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, HAMED MIMON MOHAMED, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, ABBAS AFIF, YAMI OMAR MOH, SAID HAMED MOHAMED, FAISAL MUKAHLI, MOHAMED FELLAHI, AYOUB BOUSHAH, DAMMIR HAMED EL ARRASSI, MOHAMED MAJFI, HOSSAM BOUYA, ANAS HALHOL, CHAHID EL MIMOUNI	
Representante:		
Drogodependencia (NMARTI01)		

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados.

El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupala.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación nº 05/31100/48000, denominada Becas talleres asistencia y prevención, Retención de Crédito Operación número nº 12026000022747del 15/05/2026.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogodependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de diciembre del año pasado (desde día 1) a mayo del presente año (hasta el día 13) del Centro de Atención al Drogodependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (12660,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17202/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se abonen las cantidades que a continuación se detallan a los usuarios relacionados:

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
230 €	RKIA	TOUATI	X4216034L
430 €	MOHAMED	MOUSA MOHAMED	45290832Z
300 €	JOSEFA	JIMENEZ LOPEZ	45277735
330 €	MUSTAFA	MIMUN TESGHITI	45320397R
340 €	DANIEL	RAMOS MOLINA	45306593C
350 €	CELIA	FLORES RODRIGUEZ	45315561H
180 €	YAUAD	MOHAMED MOHAMED	45299698W
210 €	MARIA DEL PILAR	PEREZ REY	45297622L
220 €	ENCARNACION	SALAS HAMED	45280941J
220 €	MARIA JOSEFA	LAGO BARBA	45294495C

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

240 €	NASSERA	ESSARARI MOHANO	45303303L
210 €	IRENE	MONTOYA SANCHEZ	45311650V
10 €	MOHAMED	EL OUAZGHARI EL BOUZZATI	45318724F
180 €	ZOUBIR	EL HADDOUTI	X0879155A
430 €	ANTONIO JAVIER	ORTEGA PRADO	45299191R
10 €	AMAR	AHMED AANANO	45288321X
400 €	MOHAMEDI	MIMUN MOHAND	45271584N
430 €	FRANCISCO JAVIER	SANTIAGO CARMONA	45283572E
430 €	HOSSAIN	MOHAMED BUNDIEM	12490209J
180 €	TARIK MAZIGH	HAMED ACHIBANI	45294044Y
420 €	FOUAD	HAMED MOHAMED	45298779A
350 €	AOMAR	MOHAMED HAMMU	45285902Y
320 €	EMILIO	COCA TORTOSA	25063859T
200 €	NASAR	MOHAMED TAHAR	45286886R
380 €	SEDIK	MOHAMED	45285202L
430 €	AMED	MIHAMED AHMED	45293924R
430 €	MUSTAFA	BUNDIEN MOHAMED	45279806M
430 €	HAMED	MIMON MOHAMED	45299157J
430 €	JESUS JUSTO	JIMENEZ GUERRERO	45275142X
430 €	ABBAS	AFIF	X0888325L
240 €	YAMI	OMAR MOH	45289372A
340 €	SAID	HAMED MOHAMED	45282859 E
430 €	AOMAR	AHMED AOTSMAN	45276244P
200 €	MOHAMED	BENAISA	
170 €	MOHAMED	MAJFI	Z3468283A
40 €	HOSSAM	BOUYA	Z1159073Q
10 €	ANAS	HALHOL	Z3549419H

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

160 €	CHAHID	EL MIMOUNI	Z3497585A
140 €	DAMIR	HAMED EL ANNASI	45359657T
210 €	FAISAL	MUKHALI	Z0015701C
140 €	MOHAMED	FELLAHI	Z2305651K
210 €	AYOUB	BOUSHAH	Y7971711V
150 €	AYOUB	CHABI	
70 €	BAKAR	BAHTIT	Z2215687X
80 €	WASIM	BARIEH	
10 €	ANAS	BAKA	Z3598127M
200 €	ALI	YAKHLEF BENHAMMOU	45317211Z
160 €	MOHAMED	MOHAMED ALI	45302309Z
200 €	ABDESELAM	DRIS HAD-DU	45267798A
160 €	BENAISA	OMAR TAHIAHI	77921444C
30 €	VANESA	VINUESO CHAIB	45291892Z
160 €	BENAISA	AMAR TAHIAHI	77921444C

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

21 de mayo de 2026
C.S.V.:16340723233674376345

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723233674376345 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al
Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Políticas Sociales y Salud Pública

21 de mayo de 2026

C.S.V.:16340723233674376345